

RIO GALLEGOS 23 AGO. 2000

**V I S T O :**

El Expediente N° 13.902/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obran notas presentadas por los alumnos Marcela VIDAL, María GUZMAN, Ana Mercedes GAMARRA, Georgina VIVAR, Liliana PEDRERO, Marta MORALES, Pamela Liliana CABRERA, María Esther ARJIL OYARZO, Teresa SOTO, Patricia BUSTO, Juan LEVIN, María del Carmen COPA, Wilma María Eugenia FULLA, Carolina Victoria AZUETA y Alejandro MANSILLA, mediante las cuales solicitan autorización para inscribirse para el cursado de la asignatura PRACTICA I de la carrera de Enfermería ;

Que lo peticionado obedece a un cambio en el Plan de Estudios de la carrera previsto para el Ciclo Lectivo 2001, lo que impediría en dicha fecha el dictado de la asignatura en cuestión ;

Que obra Resolución N° 061/96 emanada del Consejo Superior estableciendo el plazo de dos (2) años contados a partir del año de cierre de la carrera para el cursado de Prácticas Profesionales y/o talleres de cursado obligatorio ;

Que los alumnos involucrados quedaran encuadrados dentro de los términos de la citada norma legal, a partir del Ciclo Lectivo 2001, con la finalidad de regularizar sus situaciones ;

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por unanimidad no hacer lugar a los pedidos de excepción formulados por los interesados, para el presente período lectivo ;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo ;

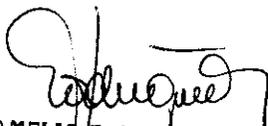
**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :**

**ARTICULO 1°.-** NO HACER LUGAR a las solicitudes de excepción presentadas por los alumnos Marcela VIDAL, María GUZMAN, Ana Mercedes GAMARRA, Georgina VIVAR, Liliana PEDRERO, Marta MORALES, Pamela Liliana CABRERA, María Esther ARJIL OYARZO, Teresa SOTO, Patricia BUSTO, Juan LEVIN, María del Carmen COPA, Wilma María Eugenia FULLA, Carolina Victoria AZUETA y Alejandro MANSILLA, para inscribirse para el cursado de la asignatura Práctica I de la carrera de Enfermería para el presente Ciclo Lectivo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**ARTICULO 2°.-** DEJAR ESTABLECIDO que los alumnos mencionados en el Artículo anterior de la presente quedarán encuadrados dentro de los términos de la Resolución N°061-COSU-96, a partir del Ciclo Lectivo 2001, a fin de regularizar sus situaciones.-

**ARTICULO 2°.-** TOME RAZON: Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Estudios y Alumnos, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVASE.-



AMELIA E. RODRIGUEZ  
Secretaría Consejo de Unidad  
UARG - UNPA



Prof. DORA LÓPEZ  
Decana  
UNPA - UARG

ACUERDO

N°

435